

INFORME N° 161-2006-AGN/OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Caverio**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Rectificación de Oficio de R.J. N° 153-2006-AGN/J**

FECHA : **Lima, 23 de mayo de 2006**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

Mediante Resolución Jefatural N° 153-2006-AGN/J, de fecha 22 de mayo de 2006, se declaró procedente la solicitud de regularización de escritura pública presentada por doña Luz Esther Fonseca Ruiz.

En el segundo considerando de la mencionada Resolución, sólo se consignó uno de los actos jurídicos contenidos en la escritura pública, debiendo consignarse también el anticipo de legítima otorgado por doña Elva Rosa Calderón Arias, don Carlos Armando Ruiz Arias y doña Luz Aurora Ruiz Arias de Fonseca, en su calidad de herederos de doña Juana de Dios Arias Flores, a favor de la última de ellos, tal como se aprecia en la Constancia de Escritura Irregular, expedida por la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales.

Estando a lo expuesto, es necesario rectificar de Oficio la señalada Resolución, en mérito a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que faculta a las entidades de la Administración Pública para corregir los errores en que incurren sus actos administrativos, siempre que se trate de errores materiales o aritméticos, como es el caso, y que no se altere la decisión emitida, pudiendo realizarse en cualquier momento y con efecto



retroactivo. En consecuencia, esta Asesoría opina que es **procedente** rectificar de Oficio la Resolución Jefatural N° 153-2006-AGN/J, en la forma señalada.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

Adj. Proyecto de Resolución Jefatural